

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 66  
SERIE 2007-2008-83**

**APROBADA:**

**8 DE MAYO DE 2008**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A REVISAR EL PLAN DE RETRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DENTRO DEL SERVICIO DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, SEGÚN SE ESTABLECIÓ MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 112 SERIE 1992-93-118, SUBSIGUIENTEMENTE ENMENDADA POR LA ORDENANZA 15, SERIE 1998-99-23.**

- POR CUANTO:** El Artículo 6.001 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado, establece lo siguiente: “La Organización Administrativa de la Rama Ejecutiva de cada Municipio responderá a una estructura que le permita atender todos y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del Municipio.”
- POR CUANTO:** El Artículo 11.006 (d) faculta al Alcalde para determinar el valor relativo de las clases y a asignar las mismas a escalas de retribución dentro de una estructura salarial para los empleados en el servicio de carrera.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina estableció, mediante la Ordenanza 112 Serie 1992-1993-118 del 27 de abril de 1993 un plan de retribución, subsiguientemente enmendado mediante la Ordenanza 15 Serie 1998-99-23 de fecha 29 de septiembre de 1998.
- POR CUANTO:** El Artículo 11.015 dispone que los planes de retribución deben disponer un tratamiento equitativo para todos los empleados y deberá estimular la más efectiva y eficiente utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles.

**POR CUANTO:** Dispone, además, el Artículo 11.015 que el plan de retribución deberá contener una escala de retribución para cada clase de puesto, con un tipo mínimo y uno máximo, así como todos aquellos tipos intermedios que se consideren necesarios.

**POR CUANTO:** En ocasiones anteriores la Administración Municipal ha decretado aumentos de una misma cantidad en beneficio de todos los empleados dentro del servicio de carrera.

**POR CUANTO:** La estructura salarial del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina no ha sido revisada desde el año 1998.

**POR CUANTO:** Resulta necesario actualizar y enmendar el plan de retribución del Servicio de Carrera vigente, a los fines de que el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina atempere su estructura salarial de acuerdo a las exigencias del mercado laboral.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a revisar el plan de retribución de los puestos dentro del servicio de carrera de la Administración de Recursos Humanos del Municipio, según se estableció mediante la Ordenanza número 112 Serie 1992-93-118, subsiguientemente enmendada por la Ordenanza 15, Serie 1998-99-23.

Sección 2da. Se aprueba y se hace formar parte de esta Ordenanza la nueva estructura salarial para el plan de retribución de los puestos comprendidos en el servicio de carrera del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

Sección 3ra. Se ordena al Departamento de Recursos Humanos del Municipio a que proceda, sin dilación a implantar la nueva estructura salarial aquí aprobada, cuya vigencia se establece para el 1ro. de julio de 2008.

Sección 4ta. El Departamento de Gerencia y Presupuesto deberá efectuar los ajustes presupuestarios requeridos para proceder de conformidad a lo aprobado por esta Legislatura Municipal.

Sección 5ta. Esta Ordenanza deroga la estructura salarial aprobada el 29 de septiembre de 1998, mediante la Ordenanza 15.

Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza deberá enviarse a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), a los Departamentos de Recursos

Humanos, Gerencia y Presupuesto y Finanzas del Municipio.

**SOMETIDO POR:** HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DE MAYO DE 2008.

\_\_\_\_\_  
REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE  
\_\_\_\_ DE 2008.

\_\_\_\_\_  
JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE